

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.541/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la Modificación Presupuestaria nº 8/15, mediante las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2.015, se entiende definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/15

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	300.000,00
TOTAL	300.000,00

ESTADO DE INGRESOS

87000 REMANENTE DE TESORERÍA.....	300.000,00
SUBTOTAL.....	300.000,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
VI INVERSIONES REALES.....	351.000,00
TOTAL	351.000,00

ESTADO DE INGRESOS

87000 REMANENTE DE TESORERÍA.....	351.000,00
SUBTOTAL.....	351.000,00

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Arévalo, 19 de agosto de 2015.

La Alcaldesa Acctal., *Sonsoles Arroyo Fragua.*